



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	2544581
EXP. N°	1724494

ACUERDO REGIONAL N° 043-2018-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión de Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de febrero de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 199° de la Constitución Política del Perú, concordante con el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescriben que, el Consejo Regional tiene la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 018-2018-GRJ/CR de 06 de febrero de 2018 se aprueba citar a la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Gerente de Infraestructura y al Supervisor de la obra "Construcción de Trocha carrozable Ulcumayo – San Ramón, Tramo III Huanchuiro - Nueva Italia – San Ramón, Distrito de Ulcumayo y San Ramón" para que informen y sustenten documentadamente sobre el diagnóstico situacional en la que se encuentra la obra, supuestamente abandonada;

Que, con Oficio N° 053-2018-GRJ/GRI de 19 de febrero de 2018 el Gerente Regional de Infraestructura remite el Informe Técnico N° 136-2018-GRJ-GRI/SGSLO del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y la Carta N° 027-2018-CO/MART de 16 de febrero de 2018 del Coordinador de la Obra con el que absuelve el pliego de preguntas del Consejo Regional, concluyendo ambos en que mediante Resolución Gerencial General Regional N° 023-2018-GRJ/GGR de 22 de enero de 2018 modificada con Resolución Gerencial General Regional N° 064-2018-GRJ/GGR que aprueba por ficta la Ampliación de Plazo N° 08 por 332 días calendarios al Contrato N° 289-2015-GRJ/CE-O de fecha 20 de octubre de 2015 para la obra "Construcción de Trocha carrozable Ulcumayo – San Ramón, Tramo III Huanchuiro - Nueva Italia – San Ramón, Distrito de Ulcumayo y San Ramón", contabilizado del 07 de setiembre de 2017 al 04 de agosto de 2018; y, se solicitó el inicio del proceso conciliatorio a mérito de la controversia generada por el consorcio Alamut de Resolución Total de Contrato de Obra, presentando tres fórmulas conciliatorias: 1) El GRJ se compromete a entregar el Programa de Adecuación del Medio Ambiente en el plazo de 30 días calendarios contados a partir de la conciliación con Acuerdo total, 2) El GRJ se compromete a cumplir con el pago respecto a la Valorización de Obra N° 17 en el plazo de 5 días hábiles contados a partir del día de presentado por el Consorcio Alamut, y 3) Debido a que no existe controversia por el plazo de ejecución el Consorcio Alamut prosiga con la ejecución de obra, desista a la Resolución Total de Contrato de la obra, asimismo presente cronograma de ejecución de acuerdo a los plazos aprobados en la Resolución Gerencial General Regional N° 064-2018-GRJ/GGR; realizando su respectivo sustento;

Que, el Consejero Víctor Hugo Quijada Huamán, solicita con la anuencia del Consejero Jaime Raúl Salazar Luna que, el Oficio N° 053-2018-GRJ/GRI del Gerente Regional de Infraestructura y sus anexos, pasen a la Comisión Permanente de Infraestructura para mejor evaluación; con las acotaciones del Consejero Jaime Raúl Salazar Luna;

Que, el artículo 113° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que, las Comisiones Permanentes del Consejo Regional se conforman anualmente, teniendo en cuenta la finalidad, la misión y las funciones del Gobierno Regional. Son órganos consultivos y/o deliberativos, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue; y, el literal c) del artículo 132° establece que corresponde a la Comisión de Infraestructura, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Alcald. ENA Milagros Botilla Pérez
 C.A. 3. 3415
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 PEDROMISAEEL MARTINEZ ALFARO
 CONSEJERO DELEGADO



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**



por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a obras de infraestructura;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REMITIR el Oficio N° 053-2018-GRJ/GRI de 19 de febrero de 2018 del Gerente Regional de Infraestructura sobre absolución al Acuerdo Regional N° 018-2018-GRJ/CR de 06 de febrero de 2018 sobre el diagnóstico situacional de la obra "Construcción de Trocha carrozable Ulcumayo – San Ramón, Tramo III Huanchuro - Nueva Italia – San Ramón, Distrito de Ulcumayo y San Ramón", a la Comisión Permanente de Infraestructura para su mejor evaluación.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Atty. Ena Milagros Bonilla Pérez
C.A.J. 2015
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL